

Tercero.- Que por medio del presente acto ambas partes manifiestan su voluntad de prorrogar el contrato por un periodo de 8 meses y 24 días, a contar desde el 4 de agosto de 2023 hasta el 28 de abril de 2024.

Por todo ello,

ACUERDAN

- I. Prorrogar el contrato administrativo de servicios relativo al "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE 10 CORRIENTES EN RÉGIMEN DE DEPOSITO PARA LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA PARA SUPLEMENTOS TERRITORIALES" por un periodo de 8 meses y 24 días, desde el 04 de agosto de 2023 hasta el 28 de abril de 2024.
- II. El precio del contrato para el periodo de prórroga no sufre variación alguna, esto es, la remuneración de los depósitos tendrá un diferencial de **+15 PB (QUINCE PUNTOS BÁSICOS)** DIFERENCIAL OFERTADO SOBRE EL TIPO DE LA REMUNERACION DE LOS DEPOSITOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS NO RELACIONADOS CON LA POLÍTICA MONETARIA.
- III. En todo lo demás, el contrato se regirá por las mismas condiciones previstas en el contrato inicial.

Y en prueba de conformidad se firma esta adenda en el lugar y fecha al principio mencionados.

Madrid, a la fecha de la firma digital

Por la CNMC

Por UNICAJA BANCO, S.A.,

Dña. Cani Fernández Vicién

Fdo.: D. Andrés Delgado Buendía
46853648-A

21-07-2023